

ΕΒΡΟΠΕΪΣΚΑ ΣΜΕΤΗΑ ΠΑΛΑΤΑ
TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
EVROPSKÝ ÚČETNÍ DVŮR
DEN EUROPÆISKE REVISIONSRET
EUROPÄISCHER RECHNUNGSHOF
EUROOPA KONTROLLIKODA
ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΕΛΕΓΚΤΙΚΟ ΣΥΝΕΔΡΙΟ
EUROPEAN COURT OF AUDITORS
COUR DES COMPTES EUROPÉENNE
CÚIRT INIÚCHÓIRÍ NA HEORPA



CORTE DEI CONTI EUROPEA
EIROPAS REVĪZIJAS PALĀTA
EUROPOS AUDITO RŪMAI

EURÓPAI SZÁMVEVŐSZÉK
IL-QORTI EWROPEA TA' L-AWDITURI
EUROPESE REKENKAMER
EUROPEJSKI TRYBUNAŁ OBRACHUNKOWY
TRIBUNAL DE CONTAS EUROPEU
CURTEA DE CONTURI EUROPEANĂ
EURÓPSKY DVOR AUDÍTOROV
EVROPSKO RAČUNSKO SODIŠČE
EUROOPAN TILINTARKASTUSTUOMIOISTUIN
EUROPEISKA REVISIONSRÄTTEN

Informe sobre las cuentas anuales de
la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales
correspondientes al ejercicio 2008

acompañado de las respuestas de la Oficina

ÍNDICE

	Apartados
Introducción	1 - 2
Declaración de fiabilidad	3 - 12
Comentarios sobre la gestión presupuestaria y financiera	13 - 16
Cuadro	
Respuestas de la Oficina	

INTRODUCCIÓN

1. La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (en lo sucesivo denominada "la Oficina"), con sede en Angers, se creó en virtud del Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo de 27 de julio de 1994¹. Sus principales misiones consisten en registrar y examinar las solicitudes de concesión de la protección comunitaria de la propiedad industrial para las variedades vegetales, así como en hacer ejecutar los exámenes técnicos necesarios por las oficinas competentes de los Estados miembros².
2. El presupuesto de 2008 de la Oficina se elevó a 12,5 millones de euros frente a los 13,4 millones de euros del ejercicio anterior. El número de personas empleadas por la Oficina al término del ejercicio ascendía a 44 frente a las 44,5 del ejercicio anterior.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. De conformidad con el artículo 248 del Tratado, el Tribunal ha fiscalizado las cuentas anuales³ de la Oficina que comprenden los "estados financieros"⁴ y los "estados sobre la ejecución presupuestaria"⁵ correspondientes al ejercicio que

¹ DO L 227 de 1.9.1994, p. 27.

² El **cuadro** presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades de la Oficina.

³ Estas cuentas van acompañadas de un informe sobre la gestión presupuestaria y financiera durante el ejercicio que ofrece información, entre otros extremos, sobre el porcentaje de ejecución de los créditos y una síntesis de las transferencias de créditos efectuadas entre las distintas partidas.

⁴ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, la variación en la situación de los capitales propios y el anexo a los estados financieros en el que se describen las principales políticas contables y explicaciones complementarias.

⁵ Los estados sobre la ejecución presupuestaria comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

finalizó el 31 de diciembre de 2008, así como la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

4. La presente declaración de fiabilidad está dirigida al consejo de administración de la Oficina en virtud del artículo 111 del Reglamento (CE) nº 2100/94.

Funciones del director

5. El director tiene atribuida, en su calidad de ordenador, la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, ateniéndose a la normativa financiera de la Oficina, bajo su propia responsabilidad y ajustándose a los créditos asignados⁶, y es responsable asimismo de la implantación⁷ de la estructura organizativa y de los sistemas y procedimientos de gestión y control internos necesarios para que las cuentas definitivas⁸ estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error, y para garantizar que las operaciones subyacentes a dichas cuentas sean legales y regulares.

Funciones del Tribunal

6. El Tribunal debe emitir, sobre la base de la fiscalización realizada, una opinión acerca de la fiabilidad de las cuentas anuales de la Oficina y una opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

⁶ Artículo 33 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión de 23 de diciembre de 2002 (DO L 357 de 31.12.2002, p. 80).

⁷ Artículo 38 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión de 23 de diciembre de 2002 (DO L 357 de 31.12.2002, p. 80).

⁸ Las normas sobre rendición de cuentas y contabilidad de las agencias figuran en el capítulo 1 del título VII del Reglamento (CE, Euratom) nº 2343 de la Comisión de 23 de diciembre de 2002 (DO L 357 de 31.12.2002, p. 87) modificado en última instancia por el Reglamento (CE, Euratom) nº 652/2008 de 9 de julio de 2008 (DO L 181 de 10.7.2008, p. 23), y se han incorporado al reglamento financiero de la Oficina.

7. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y los códigos deontológicos de la IFAC y las ISSAI⁹. Estas normas exigen que el Tribunal cumpla con las exigencias deontológicas y que planifique y lleve a cabo la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas estén libres de incorrecciones significativas y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

8. La fiscalización del Tribunal implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría acerca de los importes y la información presentados en las cuentas y de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. La selección de estos procedimientos depende de su criterio profesional, que comprende la valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones significativas u operaciones ilegales o irregulares, ya sea por fraude o error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, se tiene en cuenta el control interno que incide en la preparación y presentación de las cuentas por la entidad con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Al realizar su fiscalización, el Tribunal evaluará asimismo la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección, así como la presentación general de las cuentas.

9. El Tribunal considera que las pruebas de auditoría obtenidas son suficientes y adecuadas para emitir, con garantías razonables, las opiniones que se exponen a continuación.

⁹ Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

10. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de la Oficina¹⁰ presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero.

Opinión sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

11. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2008 son, en todos los aspectos significativos, legales y regulares.

12. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan la declaración emitida por el Tribunal.

COMENTARIOS SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

13. Los créditos administrativos se comprometieron en 2007, se prorrogaron a 2008, se liberaron y anularon, después se comprometieron nuevamente y fueron finalmente prorrogados al ejercicio 2009¹¹. Teniendo en cuenta el principio de anualidad y el carácter no dissociado de los créditos administrativos, los importes correspondientes deberían haberse restablecido a través de un presupuesto rectificativo.

¹⁰ Estas cuentas fueron elaboradas el 26 de junio de 2009 y el Tribunal las recibió el 7 de julio de 2009. Las cuentas anuales definitivas, consolidadas con las de la Comisión se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea antes del 15 de noviembre del ejercicio siguiente y pueden consultarse en los sitios siguientes: <http://eca.europa.eu> o <http://www.cpvo.europa.eu/main/en/home/about-the-cpvo/financing>

¹¹ Principalmente para sufragar las obras de renovación de un edificio y un nuevo sistema informático de contabilidad (por un valor total de 248 000 euros).

14. El contable de la Oficina no validó el módulo presupuestario del nuevo sistema informático de contabilidad. Se identificaron insuficiencias en el sistema durante el proceso de cierre de cuentas de 2008 y fue necesaria la introducción de ajustes contables. Es necesario solventar estas insuficiencias para que dicho módulo pueda ser validado.

15. En el caso de dos acuerdos de subvención total¹², se consideraron subvencionables los costes indirectos soportados por los contratistas que sobrepasaban el límite global del 7 %. Con arreglo a los contratos¹³ la Oficina debería haber pedido una justificación de los elevados importes en cuestión¹⁴.

16. Para el suministro de mobiliario¹⁵, la Oficina adjudicó directamente el contrato a un proveedor determinado sin poder facilitar información pertinente o pruebas relativas a los criterios de adjudicación, ni la evaluación efectuada de las diferentes alternativas presentadas por un asesor técnico seleccionado por la Oficina a tal efecto. Esta práctica redujo la transparencia del procedimiento.

El presente informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 8 de octubre de 2009.

Por el Tribunal de Cuentas

Vítor Manuel da Silva Caldeira
Presidente

¹² Por un importe total de 670 000 euros (financiado al 50 % por la Oficina).

¹³ El artículo I.9 de las condiciones especiales establece que los gastos generales son subvencionables siempre que puedan justificarse mediante pruebas contables.

¹⁴ En un caso, el importe global de los gastos indirectos pagados en exceso del umbral superaba los 40 000 euros.

¹⁵ Procedimiento negociado para el suministro de mobiliario destinado a los nuevos locales de la Oficina (80 000 euros).

Cuadro - Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Oficina conforme al Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Oficina en 2008 (datos de 2007)	Productos y servicios facilitados en 2008 (datos de 2007)
<p><u>Libre circulación de mercancías</u></p> <p>Las prohibiciones o restricciones justificadas por razones de protección de la propiedad industrial y comercial no deberán constituir un medio de discriminación arbitraria ni una restricción encubierta del comercio entre los Estados miembros.</p> <p><i>(Extractos del artículo 30 del Tratado)</i></p>	<p><u>Objetivos</u></p> <p>- Aplicar el régimen de protección comunitaria de las obtenciones vegetales como única y exclusiva forma de protección comunitaria de la propiedad industrial para las variedades vegetales.</p>	<p><u>Funciones</u></p> <p>- Decisiones de rechazo o concesión de protección comunitaria.</p> <p>- Decisiones sobre oposiciones a la concesión.</p> <p>- Decisiones sobre recursos.</p> <p>- Decisiones sobre la nulidad o anulación de una protección comunitaria.</p>	<p><u>1 - Presidente</u> Dirige la Oficina. Nombrado por el Consejo sobre la base de una lista presentada por la Comisión, previo dictamen del consejo de administración.</p> <p><u>2 - Consejo de administración</u> Supervisa los trabajos de la Oficina y puede establecer métodos de trabajo. Se compone de un representante por Estado miembro y de un representante de la Comisión, así como sus suplentes.</p> <p><u>3 -</u> Las decisiones pertenecientes al procedimiento de concesión de una protección comunitaria serán adoptadas por <u>comités</u> compuestos de tres agentes de la Oficina y también por las <u>salas de recursos</u> en caso de recurso.</p> <p><u>4 - Control de la legalidad de los actos de la Oficina</u> La Comisión examina la legalidad de los actos del presidente de la Oficina cuya legalidad no esté sujeta, en virtud de la legislación comunitaria, al control de otro órgano, así como la legalidad de los actos del consejo de administración en relación con el presupuesto de la Oficina.</p> <p><u>5 - Control externo</u> Tribunal de Cuentas.</p> <p><u>6 - Aprobación de la gestión</u> Consejo de administración.</p>	<p><u>Presupuesto</u></p> <p>12,5 (13,4) millones de euros</p> <p><u>Efectivos a 31 de diciembre de 2008:</u></p> <p>Puestos previstos en la plantilla: 43 (42)</p> <p>Puestos cubiertos: 43 (42)</p> <p>+ otro 1 (2,5) puesto (expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales, interinos)</p> <p>Total de efectivos: 44 (44,5)</p> <p>Agentes encargados de las siguientes tareas:</p> <p>Operativas: 17</p> <p>Administrativas: 21</p> <p>Mixtas : 6</p>	<p>Solicitudes tramitadas: 3 012 (2 977)</p> <p>Títulos concedidos: 2 162 (2 616)</p> <p>Títulos comunitarios en vigor a 31 de diciembre de 2008: 15 599 (14 598)</p>

Fuente: Información comunicada por la Oficina.